



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
TEPOZTLÁN, MORELOS, PARA EL EJERCICIO DOS MIL
DIECIOCHO**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2018/03/28
2018/01/01
Ayuntamiento Constitucional de Tepoztlán, Morelos
5590 "Tierra y Libertad"



ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS, PARA EL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. El ejercicio, control, evaluación y seguimiento, así como la contabilidad y presentación de la información financiera del Gasto Público Municipal para el Ejercicio Fiscal de 2018, se realizarán conforme a lo establecido en este Acuerdo, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos jurídicos, especialmente aquellas que tengan por objeto la reducción y austeridad del Gasto Público.

Será responsabilidad de la Tesorería y de la Contraloría, ambas del Municipio de Tepoztlán, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del Gasto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I.- Ayuntamiento: al Órgano Colegiado conformado por el Presidente Municipal, síndico y regidores;
- II.- Regidores: a los representantes populares integrantes del Ayuntamiento;
- III.- Unidades Administrativas, a las Direcciones, subdirecciones, jefaturas, coordinaciones y todas las áreas que formen parte de la estructura orgánica del municipio de Tepoztlán;
- IV.- Unidad Responsable del Gasto: a las unidades administrativas, en las que se desconcentra el ejercicio presupuestal y ejecutan, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo;
- V.- Contraloría: a la Contraloría Municipal;
- VI.- Tesorería: a la Tesorería Municipal;



VII.- Asignaciones Presupuestales: a los recursos aprobados por el Ayuntamiento, mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio y las que realiza el Presidente Municipal, a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto, en el marco de éste instrumento;

VIII.- Ayudas: a las aportaciones de recursos en numerario o en especie, otorgadas por el Presidente Municipal;

IX.- Clasificación por Objeto del Gasto: A la que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros;

X.- Clasificación Económica: a la que relaciona las transacciones públicas que generan gastos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y jubilaciones, Participaciones;

XI.- Clasificación Administrativa: a la que tiene como objetivo identificar la Dependencia o unidad administrativa que realiza la erogación de los recursos presupuestarios;

XII.- Clasificación Funcional del Gasto: a la que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados en funciones anteriores; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;

XIII.- Gasto Corriente, al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituyen un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental, y

XIV.- Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: a la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

Cualquier otro término que no se integre en el presente articulado se deberá entender en los términos del glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



ARTÍCULO TERCERO. El ejercicio del Presupuesto de Egresos se apegará a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas para satisfacer los objetivos a los que está destinado.

ARTÍCULO CUARTO. Las personas titulares de la Unidades Administrativas, serán directamente responsables de que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Operativos Anuales para el año 2018.

ARTÍCULO QUINTO. La Contraloría en el ámbito de su competencia, deberá vigilar que las erogaciones se realicen con apego a los montos aprobados y a las disposiciones contenidas en este Decreto y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO SEXTO. Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes.

El Gasto Público Municipal deberá realizarse con absoluta disciplina y austeridad, evitando los gastos suntuarios y aquellos que sean innecesarios para el cumplimiento de las metas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Queda prohibido a la Unidades Administrativas, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga o adquirir deuda pública u obligaciones futuras, si para ello no se cuenta con la autorización del Ayuntamiento y esté debidamente justificado; no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo.

Se exceptúan de esta disposición los casos siguientes:

- I.- Adquisiciones para los servicios de salud y seguridad pública;
- II.- Arrendamientos y adquisiciones de muebles, inmuebles e intangibles;



- III.- Contrataciones de servicios básicos de energía eléctrica, agua, telefonía, telecomunicaciones, seguros de vida y patrimoniales;
- IV.- Los que se derivan de las relaciones contractuales en materia laboral;
- V.- Los que se refieren a las obras públicas, y
- VI.- Las que tengan por objeto prioritario la atención de daños ocasionados por contingencias o desastres, debidamente declarados como tales, que hubieren acontecido hasta un año antes del inicio de vigencia de este Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO. Las Unidades Administrativas se sujetarán a los montos asignados en el presente Presupuesto para realizar sus funciones; por ningún motivo podrán disponer de los recursos propios o autogenerados que, en su caso, obtengan como producto de sus actividades y sólo podrán ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados.

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo se sancionará en los términos de la normativa aplicable.

ARTÍCULO NOVENO. La regiduría que tiene a su cargo la Comisión de Hacienda, y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, revisarán de manera periódica los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las Unidades Administrativas, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes.

Para tal efecto, podrán llevar a cabo visitas, inspecciones y auditorías, así como solicitar la información necesaria a las Unidades Administrativas, quienes deberán proporcionarla sin demora.

Corresponderá a la Contraloría la verificación de la correcta aplicación de los recursos. Lo anterior, sin detrimento de las facultades y atribuciones que correspondan a otras autoridades competentes para la investigación y revisión del ejercicio de los recursos autorizados.

ARTÍCULO NOVENO. La Tesorería y la Contraloría están facultadas para interpretar las disposiciones del presente Acuerdo para efectos administrativos y establecer para las Unidades Administrativas, las medidas conducentes para su correcta aplicación.



ARTÍCULO DÉCIMO. La adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles que realicen las Unidades Administrativas, se realizará de acuerdo a lo que norme la Sindicatura; en todos los casos, los bienes muebles, inmuebles e intangibles que se adquieran se deben incorporar en el patrimonio de conformidad con la normativa aplicable.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Se autoriza al Presidente Municipal, para celebrar los convenios que resulten necesarios para la buena marcha de la Administración Pública, así como los que se deban celebrar con la Federación, en los términos de la legislación aplicable.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, para que proceda a la enajenación de maquinaria, equipo y mobiliario obsoleto o que por su estado de conservación resulte incosteable su mantenimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Cuando por circunstancias de extrema gravedad o razones de seguridad pública lo ameriten y/o cuando sean necesarias para la buena marcha de los programas, solo el Presidente Municipal, podrá modificar la estructura administrativa y financiera de los programas de las Unidades Administrativas, efectuando las reducciones y ampliaciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas a las Unidades Administrativas; estos movimientos serán reportados al Ayuntamiento en la Cuenta Pública.

DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, asciende a la cantidad de \$151,190,503.80 (ciento cincuenta y un millones ciento noventa mil quinientos tres pesos 80/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos; se distribuye de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018.



COG	CONCEPTO	RECURSOS FISCALES	PARTICIPACIONES	FAEDE	FONDO III	FONDO IV	ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,420,096.49	44,150,836.86	-	-	2,162,089.96	63,733,023.31
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	966,200.00	8,844,709.54	2,071,002.00	-	3,446,613.08	15,328,524.62
3000	SERVICIOS GENERALES	16,585,760.87	7,971,506.55	-	-	8,973,196.08	33,530,463.50
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,894,921.36	2,524,181.55	2,071,002.00	-	950,000.00	10,440,104.91
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,556,000.00	2,042,163.68			886,020.88	4,484,184.56
6000	INVERSION PUBLICA	2,680,787.22	-			-	2,680,787.22
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-		20,633,415.68	-	20,633,415.68
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	360,000.00	-		-	-	360,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-		-	-	
	TOTAL EGRESOS	34,463,765.94	65,533,398.18	4,142,004.00	20,633,415.68	26,417,920.00	151,190,503.80

La Clasificación por Objeto del Gasto se detalla en el Anexo 01.

La Clasificación por Unidad Administrativa se presenta en el Anexo 02.

La Clasificación Funcional a nivel Finalidad y Función se muestra en el Anexo 03.



La Clasificación por Tipo de Gasto se muestra en el Anexo 04.

La Clasificación por Fuente de Financiamiento se muestra en el Anexo 05.

La clasificación programática se muestra en el Anexo 06.

Pensiones y Jubilaciones se muestra en el Anexo 07.

El Informe sobre Estudios Actuariales se muestra en el Anexo 08.

El Detalle de las Plazas de la Administración Pública Estatal, Tabulador de Salarios y Plazas y Tabuladores se muestra en el Anexo 09.

En anexo 10 de muestran los formatos 7 b) Proyecciones de Egresos -LDF y d) Resultados de Egresos -LDF, de Disciplina Financiera.

En anexo 11 se muestran programas generales y presupuestarios alineados con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Plan municipal de desarrollo, objetivos y estrategias.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. El Presidente Municipal podrá reducir, suspender, cancelar o terminar las Asignaciones presupuestales cuando:

Ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;

Las Unidades Administrativas no remitan la información referente a su aplicación,
y

No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Se autoriza al Presidente Municipal, para realizar las reasignaciones de los saldos disponibles cuando se generen economías que deriven de los programas de ahorro y disciplina presupuestal, los que se destinarán, a corregir el balance presupuestario de recursos disponibles negativo, de ser el caso, o a los programas y proyectos sociales contenidos en los Programas Operativos Anuales de 2018.



En el caso de que se asignarán recursos federales o estatales o cualquier otra aportación no considerados en el presente presupuesto de egresos, estos serán considerados como un gasto de ampliación automática.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. La comprobación del gasto público se efectuará de acuerdo a los lineamientos que emita la Tesorería Municipal, de conformidad al artículo 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del estado de Morelos.

DE LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL Y ESTRUCTURA ORGÁNICA

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Los límites máximos de percepción total neta del año 2018, para los servidores públicos, son los que se señalan en los tabuladores que se presentan como ANEXO 10, que forma parte integrante del presente Acuerdo. Los montos que se establecen corresponden a la percepción; para los puestos indicados e incluye todas las percepciones de los servidores públicos.

Las jornadas y horas extraordinarias deberán reducirse al mínimo indispensable, de conformidad con las disposiciones aplicables y su autorización dependerá de la disponibilidad presupuestaria en la partida de gasto correspondiente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. El Presidente Municipal, podrán modificar la estructuras orgánica vigente, en beneficio del cumplimiento de metas de programas y proyectos de las Unidades Administrativas.

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. La Tesorería y la Contraloría, podrán emitir normas y disposiciones adicionales para la ejecución, operación, evaluación y ejercicio del Gasto Público de las Unidades Administrativas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. El Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería, autorizará la ministración, reducción, suspensión, cancelación y, en su



caso, terminación de las transferencias, subsidios y ayudas que con cargo al Presupuesto de Egresos se prevén en este Acuerdo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. Los titulares de las Unidades Administrativas a los que se autorice la asignación de Transferencias, subsidios y ayudas, con cargo al Presupuesto de Egresos, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Acuerdo y las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. Cuando durante el Ejercicio Fiscal se disponga de recursos económicos excedentes derivados de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente, podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Ayuntamiento, así como para el pago de pensiones, al saneamiento financiero y a indemnizaciones.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Para los efectos del artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los procedimientos a que dicha disposición se refiere, que podrán realizar las dependencias, serán los siguientes:

Monto máximo de cada obra para adjudicación directa	Monto máximo de cada servicio para adjudicación directa	Monto máximo de cada obra para adjudicación mediante invitación a tres contratistas	Monto máximo de cada servicio para adjudicación mediante invitación a tres personas
\$ 2'500,000.00	\$ 1'000,000.00	\$ 8'000,000.00	\$ 4'800,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Las Unidades Administrativas, se abstendrán de realizar adquisiciones y contratar arrendamientos y servicios relacionados con la obra pública cuando no cuenten con la autorización previa por parte del Presidente Municipal. Cuando se contrate obra pública o servicios relacionados con las mismas se deberá asegurar condiciones financieras que permitan cumplir con la obligación de pago de manera diferida, sin que ello implique un costo financiero adicional.



Cuando se realicen operaciones de adquisiciones, arrendamiento y contratación de servicios se asegurarán condiciones financieras que permitan cumplir con la obligación de pago de manera diferida, sin que ello implique un costo financiero adicional.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. Cuando se realicen operaciones de adquisiciones, arrendamiento y contratación de servicios, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante Invitación a tres proveedores, que podrán realizar las Dependencias, serán los siguientes:

Monto máximo para adjudicación directa	Monto máximo para adjudicación mediante invitación a tres personas
\$ 1'500,000.00	\$ 4'800,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

SANCIONES

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. Las Unidades Responsables del Gasto, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las Leyes correspondientes. El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente decreto entrará en vigor el día primero de enero de 2018, y se publicará en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial del estado de Morelos y/o Gaceta Municipal.



SEGUNDA. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TERCERA. Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan al presente Acuerdo.

**ANEXO 01
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

COG	CONCEPTO	RECURSOS FISCALES	PARTICIPACIONES	FAEDE	FONDO III	FONDO IV	ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,420,096.49	44,150,836.86	-	-	12,162,089.96	63,733,023.31
1.1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	-	36,609,487.65	-	-	8,800,000.00	45,409,487.65
1.1.1	DIETAS	0.00					-
1.1.3	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE		36,609,487.65			8,800,000.00	45,409,487.65
1.2	REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO						-
1.2.1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS						-
1.2.2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL						-
1.3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	7,420,096.49	80,000.00	-	-	2,248,000.00	9,748,096.49
1.3.1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS					30,000.00	30,000.00
1.3.2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	6,875,692.50				2,218,000.00	9,093,692.50
1.3.2	AGUINALDO	544,403.99					544,403.99
1.3.3	HORAS EXTRAORDINARIAS		65,000.00				65,000.00
1.3.4	COMPENSACIONES		15,000.00				15,000.00
1.4	SEGURIDAD SOCIAL	-	40,705.72	-	-	400,000.00	440,705.72
1.4.4	APORTACIONES PARA SEGUROS		40,705.72			400,000.00	440,705.72
1.5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		7,420,643.49			714,089.96	8,134,733.45



1.5.2	INDENMINIZACIONES		7,388,643.45			514,089.96	7,902,733.41
1.5.9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		32,000.04			200,000.00	232,000.04
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	966,200.00	8,844,709.54	2,071,002.00	-	3,446,613.08	15,328,524.62
2.1	MATERIAL DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	234,000.00	1,442,702.04	-	-	235,997.20	1,912,699.24
2.1.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	50,000.00	419,237.40			115,000.00	584,237.40
2.1.2.	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	100,000.00	231,310.00			37,000.00	368,310.00
2.1.3.	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	-	-			-	-
2.1.4.	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	19,000.00	301,645.92			5,997.20	326,643.12
2.1.5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	40,000.00	257,071.04			31,000.04	328,071.08
2.1.6	MATERIAL DE LIMPIEZA	25,000.00	207,437.68			40,000.00	272,437.68
2.1.7	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	-	26,000.00			-	26,000.00
2.1.8	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	-	-			6,999.96	6,999.96
2.2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,700.00	583,499.88	-	-	61,000.00	646,199.88
2.2.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,700.00	528,999.92			60,000.00	590,699.92
2.2.3	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	-	54,499.96			1,000.00	55,499.96
2.3	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-	1,012,299.96	-	-	-	1,012,299.96
2.3.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-	9,999.96			-	9,999.96
2.3.1		-	1,000,000.00			-	1,000,000.00
2.3.4	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS	-	1,500.00			-	1,500.00
2.3.5	PRODUCTOS QUIMICOS , FARMACÉUTICOS Y DE	-	800.00			-	800.00



	LABORATORIO ADQ COMO MATERIA PRIMA						
2.4	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	267,000.00	370,434.72	-	-	60,000.00	697,434.72
2.4.1	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	-	7,000.04			-	7,000.04
2.4.2	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	30,000.00	15,000.00			10,000.00	55,000.00
2.4.3	CAL YESO Y PRODUCTOS DE YESO	-	-			-	-
2.4.4	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	-	11,500.04			-	11,500.04
2.4.5	VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO	-	-			-	-
2.4.6	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	90,000.00	153,500.08			-	243,500.08
2.4.7	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	-	17,000.00			-	17,000.00
2.4.8	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	15,000.00	71,199.96			5,000.00	91,199.96
2.4.9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCÓN Y REPARACION	132,000.00	95,234.60			45,000.00	272,234.60
2.5	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	81,000.00	757,265.76	-	-	651,791.84	1,490,057.60
2.5.1	PRODUCTOS QUÍMICOS BASICOS	-	96,499.96			-	96,499.96
2.5.2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	-	1,000.00			-	1,000.00
2.5.3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	67,000.00	634,265.84			501,791.84	1,203,057.68
2.5.4	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	-	-			150,000.00	150,000.00
2.5.6	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	-	3,500.00			-	3,500.00
2.5.9	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	14,000.00	21,999.96			-	35,999.96
2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	252,000.00	2,812,768.30	-	-	1,320,000.00	4,384,768.30
2.6.1	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	252,000.00	2,812,768.30			1,320,000.00	4,384,768.30
2.7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	89,000.00	146,300.00	-	-	832,824.04	1,068,124.04
2.7.1	VESTURARIO Y UNIFORMES	70,000.00	100,000.00			390,000.00	560,000.00
2.7.2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	15,000.00	46,300.00			440,721.60	502,021.60
2.7.3	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	-	-			1,121.95	1,121.95
2.7.5	BLANCOS Y OTROS	4,000.00					



	PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDA			-			980.49	4,980.49
2.8	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	-	-	-	-		25,000.00	25,000.00
2.8.2	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	-	-				25,000.00	25,000.00
2.9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	41,500.00	1,719,438.88	2,071,002.00	-		260,000.00	4,091,940.88
2.9.1	HERRAMIENTAS MENORES	-	1,559,219.64				-	1,559,219.64
2.9.1	HERRAMIENTAS MENORES	-		2,071,002.00			-	2,071,002.00
2.9.2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,500.00	19,900.00				42,000.00	63,400.00
2.9.3	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-	-				27,000.00	27,000.00
2.9.4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,000.00	23,819.24				27,000.00	52,819.24
2.9.5	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	-				32,000.00	32,000.00
2.9.6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-				42,000.00	42,000.00
2.9.7	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-				42,000.00	42,000.00
2.9.8	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	38,000.00	76,500.04				32,000.00	146,500.04
2.9.9	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	-	39,999.96				16,000.00	55,999.96
3000	SERVICIOS GENERALES	16,585,760.87	7,971,506.55	-	-		8,973,196.08	33,530,463.50
3.1	SERVICIOS BASICOS	12,530,516.00	1,421,817.04	-	-		7,092,000.00	21,044,333.04
3.1.1	ENERGIA ELÉCTRICA	12,500,000.00	1,100,499.92				7,000,000.00	20,600,499.92
3.1.2	GAS	-	-				-	-
3.1.3	AGUA	-	-				-	-



			-			1,000.00	1,000.00
3.1.4	TELEFONÍA TRADICIONAL	30,516.00	292,317.12			90,000.00	412,833.12
3.1.5	TELEFONIA CELULAR	-	-			-	-
3.1.7	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET	-	26,500.00			-	26,500.00
3.1.8	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	-	2,500.00			-	2,500.00
3.1.9	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	-	-			1,000.00	1,000.00
3.2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	70,000.00	411,152.40	-	-	-	481,152.40
3.2.1	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	-	144,000.00			-	144,000.00
3.2.2	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	-	156,499.92			-	156,499.92
3.2.3	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-	20,000.00			-	20,000.00
3.2.5	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-	50,652.48			-	50,652.48
3.2.6	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	70,000.00	-			-	70,000.00
3.2.9	OTROS ARRENDAMIENTOS	-	40,000.00			-	40,000.00
3.2.7	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	-	-			-	-
3.3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,030,000.00	1,332,911.68	-	-	213,060.00	2,575,971.68
3.3.1	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITORÍA Y RELACIONADOS	-	100,000.00			25,000.00	125,000.00
3.3.3	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA	70,000.00	300,000.00			-	370,000.00
3.3.4	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	505,000.00	128,209.12			24,219.00	657,428.12
3.3.5	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	120,000.00	-			-	120,000.00
3.3.6	SERVICIOS DE APOYO ADMINIS TRADUCC FOTOCOPIADO E IMP	5,000.00	48,600.12			14,841.00	68,441.12
3.3.9	SERV PROF CIENTIFI Y TÉCNICOS INTEGRALES	330,000.00	756,102.44			149,000.00	1,235,102.44
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	260,000.00	523,832.54	-	-	389,499.96	1,173,332.50
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	30,000.00	26,832.50			-	56,832.50
3.4.4	Seguros de responsabilidad	-	-			-	-



	patrimonial y fianzas		150,000.00			-	150,000.00
3.4.5	Seguro de bienes patrimoniales	200,000.00	87,000.04			389,499.96	676,500.00
3.4.7	FLETES Y MANIOBRAS	30,000.00	10,000.00			-	40,000.00
3.4.9	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	-	250,000.00			-	250,000.00
3.5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	991,244.87	2,650,862.12	-	-	1,177,050.00	4,819,156.99
3.5.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	310,000.00	130,999.88			14,200.00	455,199.88
3.5.2	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON, EDUCACIONAL, Y RECREATIVO	-	9,499.96			2,100.00	11,599.96
3.5.3	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TEG. DE LA INFORMACIÓN	30,000.00	9,000.10			26,250.00	65,250.10
3.5.4	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	-			7,000.00	7,000.00
3.5.5	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	335,000.00	1,161,862.18			1,080,000.00	2,576,862.18
3.5.6	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-			1,000.00	1,000.00
3.5.7	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	313,244.87	39,500.00			23,500.00	376,244.87
3.5.8	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESECHOS SÓLIDOS	3,000.00	1,300,000.00			23,000.00	1,326,000.00
3.5.9	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	-	-			-	-
3.6	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	500,000.00	48,499.96	-	-	-	548,499.96
3.6.1	DIFUSION POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAME	500,000.00	38,500.00			-	538,500.00



3.6.9	OTROS SERVICIO DE INFORMACIÓN	-	9,999.96			-	9,999.96
3.7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	12,000.00	615,396.89	-	-	42,493.12	669,890.01
3.7.2	Pasajes terrestres	2,000.00	45,692.88			2,843.12	50,536.00
3.7.4	autotransporte	-	-			-	-
3.7.5	VIÁTICOS EN EL PAIS	10,000.00	247,200.08			27,000.00	284,200.08
3.7.9	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	-	322,503.93			12,650.00	335,153.93
3.8	SERVICIOS OFICIALES	770,000.00	937,033.92	-	-	30,600.00	1,737,633.92
3.8.1	GASTOS DE CEREMONIAL	-	25,000.04			4,900.00	29,900.04
3.8.2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	770,000.00	910,033.84			25,000.00	1,705,033.84
3.8.5	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-	2,000.04			700.00	2,700.04
3.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	422,000.00	30,000.00	-	-	28,493.00	480,493.00
3.9.1	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	50,000.00	20,000.00			14,993.00	84,993.00
3.9.2	IMPUESTOS Y DERECHOS	370,000.00	-			3,500.00	373,500.00
3.9.4	SENTENCIAS POR ORDEN JUDICIAL	-	-			-	-
3.9.5	PENAS MULTAS ACC Y ACTUALIZACION	2,000.00	10,000.00			-	12,000.00
3.9.6	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDAD	-	-			-	-
3.9.9	Otros servicios generales	-	-			10,000.00	10,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,894,921.36	2,524,181.55	2,071,002.00	-	950,000.00	10,440,104.91
4.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-	-	-	-	-
4.3.8	Otros subsidios	-	-			-	-
4.4	AYUDAS SOCIALES	4,894,921.36	1,229,000.00	2,071,002.00	-	50,000.00	8,244,923.36
4.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,700,000.00	609,000.00	2,071,002.00		50,000.00	5,430,002.00
4.4.2	BECAS Y OTRAS AYUDAS	400,000.00	200,000.00			-	600,000.00
4.4.3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,091,921.36	120,000.00			-	1,211,921.36
4.4.8	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	703,000.00	300,000.00			-	1,003,000.00
4.5	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	1,295,181.55	-	-	900,000.00	2,195,181.55
4.5.1	PENSIONES	-	1,295,181.55			900,000.00	2,195,181.55
4.5.2	JUBILACIONES	-	-			-	-



			-			-	-
4.5.9	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	-	-			-	-
4.6	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	-	-			-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,556,000.00	2,042,163.68			886,020.88	4,484,184.56
5.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	76,000.00	719,236.40	-	-	104,800.00	900,036.40
5.1.1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	50,000.00	90,500.04			34,800.00	175,300.04
5.1.5	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	26,000.00	293,120.56			55,000.00	374,120.56
5.1.9	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	-	335,615.80			15,000.00	350,615.80
5.2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-	1,500.00	-	-	20,900.00	22,400.00
5.2.1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	-	1,500.00			-	1,500.00
5.2.3	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	-	-			16,000.00	16,000.00
5.2.9	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-	-			4,900.00	4,900.00
5.4	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	700,000.00	1,205,000.04	-	-	628,320.88	2,533,320.92
5.4.1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	350,000.00	1,205,000.04			583,558.88	2,138,558.92
5.4.9	OTROS EQPOS. DE TRANSPORTE	350,000.00	-			44,762.00	394,762.00
5.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-	-	-	35,000.00	35,000.00
5.5.1	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-			35,000.00	35,000.00
5.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	780,000.00	36,999.96	-	-	97,000.00	913,999.96
5.6.1	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	-	15,000.00			-	15,000.00
5.6.2	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	350,000.00	-			-	350,000.00
5.6.5	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	-	12,000.00			72,000.00	84,000.00
5.6.6	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELECTRICA APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	-	-			-	-
5.6.7	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS	-	9,999.96			15,000.00	24,999.96
5.6.9	OTROS EQUIPOS	430,000.00	-			10,000.00	440,000.00
5.7	ACTIVOS BIOLÓGICOS	-	-			-	-



			79,427.28	-	-	-	79,427.28
5.7.1	BOVINOS	-	79,427.28			-	79,427.28
5.8	BIENES INMUEBLES	-	-			-	-
5.9	ACTIVOS INTANGIBLES	-	-			-	-
5.9.1	SOFTWARE	-	-			-	-
5.9.7	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	-	-			-	-
6000	INVERSION PÚBLICA	2,680,787.22	-			-	2,680,787.22
6.1	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	2,022,527.77	-			-	2,022,527.77
6.1.4	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	2,000,000.00	-			-	2,000,000.00
6.1.5	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	22,527.77	-			-	22,527.77
6.2	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-	-			-	-
6.2.2	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	658,259.45	-			-	658,259.45
6.3	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-	-			-	-
6.3.2	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAP.	-	-			-	-
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	20,633,415.68		-	20,633,415.68
7.1	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-	-			-	-
7.9	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROG ESPECIALES	-	-	20,633,415.68		-	20,633,415.68
7.9.9	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-	-			-	-
7.9.9	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-	-	20,633,415.68		-	20,633,415.68
7.9.9	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-	-			-	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	360,000.00	-			-	360,000.00
8.5	CONVENIOS	360,000.00	-			-	360,000.00
8.5.3	OTROS CONVENIOS	360,000.00	-			-	360,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-			-	-
9.1.1	AMORTIZACIÓN A LA DEUDA PUBLICA	-	-			-	-
	INTERESES DE LA DEUDA	-	-			-	-



	PÚBLICA			-			-	-
	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		-	-			-	-
	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		-	-			-	-
	COSTO DE COBERTURAS		-	-			-	-
	APOYOS FINANCIEROS		-	-			-	-
9.9.1	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		-	-			-	-
	TOTAL EGRESOS	34,463,765.94	65,533,398.18	4,142,004.00	20,633,415.68	26,417,920.00	151,190,503.80	

**ANEXO 02
POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**

UNID AD	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018	FONDO 3	FONDO 4	FAEDE	PARTICIPACIONES	RECURSOS FISCALES
A000	SUMAN LAS UNIDADES	151,190,503.80	20,633,415.68	26,417,920.00	4,142,004.00	65,533,398.18	34,463,765.94
100	PRESIDENCIA	11,662,207.15				3,630,253.81	8,031,953.34
200	SINDICATURA	4,050,858.25				3,523,972.78	526,885.47
300	REGIDURÍAS	4,844,108.60				4,055,108.60	789,000.00
400	SECRETARÍA GENERAL	3,703,206.32				2,883,986.76	819,219.56
500	TESORERÍA MUNICIPAL	29,124,317.67	20,633,415.68			7,416,498.00	1,074,403.99
600	DIRECCIÓN DE CATASTRO Y ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES RELACIONADA CON EL BIEN RAÍZ	2,737,291.61				2,305,395.05	431,896.56
700	DIRECCIÓN DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	2,630,718.96				2,225,463.12	405,255.84
800	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRA PÚBLICA	3,671,593.17				3,068,065.40	603,527.77
900	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	22,230,149.89				12,694,261.89	9,535,888.00
1000	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL	2,233,325.36				1,916,367.68	316,957.68
1100	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	2,482,085.32				1,715,127.64	766,957.68
1200	DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y PATRIMONIO MUNICIPAL	502,438.30				420,956.68	81,481.62



1300	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	1,541,029.36				1,328,013.36	213,016.00
1400	INSTANCIA DE LA MUJER	608,761.72				515,761.72	93,000.00
1500	JUEZ DE PAZ	533,461.72				453,804.64	79,657.08
1600	OFICIALÍA MAYOR	2,170,547.55				1,871,613.99	298,933.56
1700	CONTRALORÍA MUNICIPAL	968,270.00				720,104.00	248,166.00
1800	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	11,153,010.87				2,593,566.00	8,559,444.87
1900	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	4,076,346.76			2,071,002.00	1,876,620.52	128,724.24
2000	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	4,185,006.56			2,071,002.00	2,022,267.08	91,737.48
2100	DIRECCIÓN DE TURISMO	427,446.36				367,446.36	60,000.00
2200	REGISTRO CIVIL	1,126,606.12				959,238.40	167,367.72
2300	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	21,436,732.23		21,436,216.23			516.00
2400	PROTECCIÓN CIVIL	2,526,494.84				2,103,300.04	423,194.80
2500	TRÁNSITO MUNICIPAL	4,981,703.77		4,981,703.77			
2600	DIF MUNICIPAL	4,287,603.79				3,571,023.11	716,580.68
2700	JUBILADOS Y PENSIONADOS	1,295,181.55				1,295,181.55	

ANEXO 03 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

Miles de pesos		
	Concepto	Importe
1	Gobierno	83,407,806.57
2	Desarrollo social	55,555,740.29
3	Desarrollo Económico	12,226,956.94
4	Otras no clasificadas en funciones anteriores	
	SUMA	151,190,503.80
Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad y Función)		
Miles de pesos		
1.3.	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	
1.3.1	Presidencia	7,602,232.70
1.3.2	Política Interior	4,844,108.60
1.3.3	Preservación y cuidado del Patrimonio Público	2,170,547.55
1.3.4	Función Pública	968,270.00
1.3.5	Asuntos jurídicos	4,050,858.25
1.3.9	Otros	533,461.72
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1	Asuntos Financieros	31,319,499.22
1.5.2	Asuntos Hacendarios	2,737,291.61
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.1	Policía	20,536,732.23
1.7.2	Protección civil	2,526,494.84
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	4,981,703.77
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	1,126,606.12



1.8.3	Servicios de comunicación y medios	9,999.96
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	
2.1.3	Orden de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	10,903,010.87
2.1.6	Otros de protección ambiental	2,482,085.32
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1	Urbanización	3,203,593.17
2.2.6	Servicios Comunes	22,230,149.89
2.5	EDUCACIÓN	
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Act. Inherentes	2,233,325.36
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL	
2.6.3	Familia e hijos	4,542,603.79
2.6.7	Indígenas	58,000.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	9,902,971.89
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
3.1.1	Asuntos económicos y comerciales en general	7,773,163.82
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA PESCA Y CAZA	
3.2.1	Agropecuaria	4,076,346.76
3.7	TURISMO	
3.7.1	Turismo	377,446.36

ANEXO 04

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	
CONCEPTO	IMPORTE
1 GASTO CORRIENTE	123,032,116.34
2 GASTO DE CAPITAL	28,158,387.46
3 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	
5 PARTICIPACIONES	
SUMA	151,190,503.80

ANEXO 05 POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

1	NO ETIQUETADO	
1.1	RECURSOS FISCALES	99,997,164.12
1.2	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	
1.3	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	
1.4	INGRESOS PROPIOS	
1.5	RECURSOS FEDERALES	47,051,335.68
1.6	RECURSOS ESTATALES	4,142,004.00
1.7	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	
2	ETIQUETADOS	
2.5	RECURSOS FEDERALES	
2.6	RECURSOS ESTATALES	
2.7	OTROS RECURSOS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	
	SUMA	151,190,503.80



ANEXO 06 CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		
E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	58,740,096.76
F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	16,386,936.92
G	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	811,201.06
I	GASTO FEDERALIZADO	122,527.77
J	PENSIONES Y JUBILACIONES	2,195,181.55
M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	1,881,123.55
O	APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	848,433.00
P	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	61,662,822.38
U	OTROS SUBSIDIOS	8,542,180.81
	SUMA	151,190,503.80
ACTIVIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA
E	Atención a Pueblos indígenas	Asuntos indígenas
	Atención de asuntos de la juventud	Asuntos de la juventud
	Atención de asuntos migratorios	Asuntos Migratorios
	Operación del rastro municipal	Rastro Municipal
	Implementar sistemas, políticas, procesos y programas para eficientar los servicios públicos	Dirección de Servicios Públicos Municipales.
	Adquisición de parque vehicular para servicios públicos	Dirección de Servicios Públicos Municipales.
	Impulsar el manejo integral de residuos sólidos urbanos	Dirección de Servicios Públicos Municipales.
	Mejorar el alumbrado público de las colonias y poblados del municipio.	Dirección de servicios de Servicios Públicos Municipales.
	Rehabilitación y/o mantenimiento de rastro, panteones, mercado, parques y calles	Dirección de Servicios Públicos Municipales.
	Administrar y controlar las operaciones del sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado	Dirección de Agua Potable
	Mantenimiento de la red de agua potable	Dirección de Agua Potable
	Análisis, planeación y coordinación de la seguridad pública y tránsito para la Prevención del delito y ordenamiento del transporte.	Dirección de Seguridad Pública
	Capacitación de elementos de seguridad pública	Dirección de Seguridad Pública
	Adquisición de mobiliario y equipamiento de seguridad pública	Dirección de Seguridad Pública
	Programa de mantenimiento y adquisición de parque vehicular seguridad pública	Dirección de Seguridad Pública
	Exámenes de control de confianza	Dirección de Seguridad Pública
	Ordenamiento y control del tránsito y transporte publico	tránsito municipal
	Balizamiento y señalización de las vías	tránsito municipal
F	Gestionar la elaboración de programas y proyectos productivos	Dirección de Programación y Presupuesto.
	Promover la mejora educativa del municipio	Dirección de Educación
	Cursos y Talleres para promover la cultura en Tepoztlán	Dirección de Cultura
	Activación Física para combatir la obesidad y el sedentarismo.	Coordinación de Deportes
	Mantener el equilibrio ecológico de nuestro municipio, en materia ambiental en los Fraccionamientos, Delegaciones, colonias y poblados del municipio de Temixco	Dirección de Protección Ambiental
	Atender a la población vulnerable del municipio, poniendo a su alcance los programas sociales que apoyen su buen desarrollo	Dirección de Bienestar Social
	Programas de apoyo para la asistencia social, desempleo, mejoramiento de la vivienda, alimentación y otros	Dirección de Bienestar Social
	Fomentar la inversión agropecuaria de los productores	Dirección de Desarrollo Agropecuario
	Programas de fomento agropecuario sujetos a reglas de operación	Dirección de Desarrollo Agropecuario
	Impulso a la actividad económica del municipio	Dirección de Desarrollo Económico
	Programas de fomento económico sujetos a reglas de operación	Dirección de Desarrollo Económico
	Promocionar la variedad de actividades y atractivos turísticos de municipio	Dirección de Turismo



	Ferias y exposiciones para promoción turística del municipio	Dirección de Turismo
	Campañas de atención a grupos vulnerables y de la tercera edad	DIF Municipal
G	Verificación e Inspección de las actividades económicas en el municipio	Hacienda Municipal
	Apertura de Locales y Comercios de Bienes y Servicios	Dirección de Licencias y comercio
I	Obra pública para el ordenamiento de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	Dir. Desarrollo Urbano y Obras Publicas
	Construcción de infraestructura para los servicios públicos y equipamiento urbano	Dir. Desarrollo Urbano y Obras Publicas
	Obras para el abastecimiento de agua potable	Dir. Desarrollo Urbano y Obras Publicas
	Ampliación y rehabilitación de red eléctrica	Dir. Desarrollo Urbano y Obras Publicas
	Obras para el desarrollo comunitario en materia de salud, educación, cultura, deportes y vivienda	Dir. Desarrollo Urbano y Obras Publicas
J	Jubilados	jubilados y pensionados
	Pensionados	jubilados y pensionados
L	Obligaciones relacionadas con indemnizaciones y derivadas de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.	Oficina de Sindicatura
M	operación de la política fiscal (ingreso, gasto y financiamiento)	Tesorería Municipal
	Consultorías y asesorías externas	Tesorería Municipal
	Agenda municipal y capacitación institucional al personal del ayuntamiento	Tesorería Municipal
	Organizar, coordinar, suministrar y optimizar los recursos humanos y materiales	Oficialía Mayor
	Adquisición de mobiliario y equipo oficialía mayor	Oficialía Mayor
N	Atención de desastres naturales	Protección Civil
O	Evaluar el cumplimiento de las metas establecidas	Contraloría Municipal
P	Atención a las demandas ciudadanas, preservar la gobernabilidad y estabilidad social.	Oficina de la Presidencia Municipal
	Comunicación social y medios	Oficina de la Presidencia Municipal
	Procuración y defensa de los derechos e intereses del Municipio	Oficina de Sindicatura
	Coadyuvar en el orden público y seguridad	Juez cívico
	Propuestas de solución a la gestión de la hacienda pública municipal.	Regidores
	Acciones de gobierno	Secretaría del Ayuntamiento
	Resguardo y custodia del archivo municipal	Director General del Archivo Municipal
	Administración de los ingresos , egresos y control presupuestal	Tesorería Municipal
	Adquisición de mobiliario y equipo de tesorería municipal	Tesorería Municipal
	Programa de modernización catastral y mejoramiento de la recaudación	Dirección de Catastro
	Presupuestar, evaluar, y construir las obras publicas en el municipio	Dir. Desarrollo Urbano y Obras Públicas
	Difundir las temáticas y los diferentes programas para lograr la equidad de género	Instancia de la Mujer
	Garantizar la seguridad y los bienes de los ciudadanos	Juez de Paz
	Transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía	UDIP
	Salvaguardar los actos civiles de las personas	Registro Civil
	Programas y campañas del Registro civil	Registro Civil
	Prevención y protección de las personas y sus bienes	Protección Civil
	Administración y control de los recursos humanos, materiales y económicos del DIF	DIF Municipal
U	Ayudas sociales a personas, colonias y grupos vulnerables	Oficina de la Presidencia Municipal
	Apoyos sociales a personas, localidades, colonias y otros	Regidores
	Apoyos económicos a colonias y poblados	Oficina de la Presidencia Municipal
	Subsidios para la asistencia social a grupos vulnerables	Tesorería Municipal
	Subsidios a productores del sector pecuario, forestal y artesanal	Dirección de Desarrollo Agropecuario
	Subsidios a productores del sector	Dirección de Desarrollo Económico

ANEXO 07 PENSIONES

BENEFICIARIO	IMPORTE MENSUAL
ANTONIO BAUTISTA ALVARADO.	7,244.65
JUAN DE LA CRUZ ALTAMIRANO.	6,347.58
EVELIO MEJÍA AGUIRRE	6,091.26



ARTURO MONROY LARA	7,853.53
ISAÍAS GUTIÉRREZ ARANDA	5,319.87
ENRIQUE ÁLVAREZ AYALA	8,289.47
ABRAHAM ORTIZ SANTOS	7,869.71
JUANA ROLDÁN PRIEGO	3,153.93
LUCERO FERNÁNDEZ VERA	3,153.72
SEBASTIANA GUADALUPE ORTIZ DEMESA	3,858.16

ANEXO 08

FORMATO 8					
MUNICIPIO TEPOZTLÁN MORELOS					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	PRESTACIÓN LABORAL				
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	BENEFICIO DEFINIDO				
Población afiliada					
Activos	245				
Edad máxima	76.65				
Edad mínima	19.94				
Edad promedio	42.05				
Pensionados Y Jubilados	9				
Edad máxima	74.52				
Edad mínima	61.83				
Edad promedio	67.31				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	2.76				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	100%				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	61%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.00%				
Edad de Jubilación O pensión	67.74				
Esperanza de vida	74.5				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos	33,889,797.40				
Pensionados y jubilados	1,244,170.56				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					



Monto mensual por pensión					
Máximo	7,978.32				
Mínimo	3,035.54				
Promedio	5,760.05				
Monto de la reserva	1,244,170.56				
Valor presente de las jubilaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	1,244,170.56				
Generación actual	70,956,360.16				
Generaciones futuras	123,020,808.05				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	209.37%				
Generaciones futuras	125.50%				
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	37,229,101.99				
Generaciones futuras	41,954,449.79				
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	4,725,347.80				
Generaciones futuras	41,954,449.79				
Periodo de suficiencia	8.92				
Año de descapitalización	29				
Tasa de rendimiento	6.70%				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	15/12/2017				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	JR VALUACIONES ACTUARIALES. S.C.				

ANEXO 09
LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS, NETOS MENSUAL:

NIVEL	PUESTO O CATEGORÍA	PERCEPCIÓN NETA MENSUAL MÁXIMA	PERCEPCIÓN NETA MENSUAL MÍNIMA
I	PRESIDENTE	60,820.00	
II	SINDICO	46,615.00	
III	REGIDORES	46,615.00	38,000.00

PUESTO O CATEGORÍA	NIVEL	PUESTO O CATEGORÍA	PERCEPCIÓN NETA MENSUAL MÁXIMO	PERCEPCIÓN NETA MENSUAL MÍNIMO
SECRETARIOS DE DESPACHO Y HOMÓLOGOS	IV	SECRETARIO GENERAL, TESORERO MUNICIPAL, CONTRALOR MUNICIPAL	35,000.00	16,000.00



DIRECTORES Y HOMÓLOGOS	V	DIRECTOR OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL OFICIAL MAYOR ASESOR JURIDICO SECRETARIO DE GESTIÓN Y OPERATIVIDAD.	30,000.00	10,000.00
SUBDIRECTORES Y HOMÓLOGOS	VI	SUBDIRECTOR SECRETARIO PARTICULAR	25,000.00	10,000.00
JEFES DE DEPARTAMENTO	VII	JEFE DE DEPARTAMENTO, ENCARGADO DE ÁREA, RESPONSABLE DE ÁREA, COORDINADOR, AUDITOR, JUEZ CÍVICO, JUEZ DE PAZ, JEFE DE UNIDAD, ASESOR, OFICIAL DE PARTES, TOPÓGRAFO, TITULARES DE INSTANCIA Y DE INFORMACION PÚBLICA, ESPECIALISTA, OPERADOR ESPECIALIZADO, DOCTOR ESPECIALISTA, MÉDICOS, ENCARGADO ESPECIALIZADO, VETERINARIO, PSICÓLOGO, DENTISTA, PROFESIONAL EJECUTIVO, RESIDENTE DE OBRA,	22,000.00	8,000.00
PERSONAL OPERATIVO DE BASE Y EVENTUAL	VIII	CAJERO, SECRETARIAS, SUPERVISOR, INSTRUCTOR DEPORTIVO, COORDINADOR DE DEPORTES, AUXILIARES, VERIFICADOR, JARDINERO, MECÁNICO, MANTENIMIENTO, CHOFER, OPERADOR, INSPECTOR, VELADOR, INTENDENTE, VIGILANTE, NOTIFICADOR, SECRETARIA, PROMOTOR, ENFERMERA, BIBLIOTECARIA, TÉCNICOS Y AUXILIARES (JARDINEROS, DE PIPA, DE COMBUSTIBLE, TOPÓGRAFO, FOTOCOPIADO, MECÁNICO, BRIGADA CONTRA EL DENGUE, BARRIDO MANUAL, RECOLECCIÓN DE BASURA, PARQUES Y JARDINES, DE CAJA Y CULTURA), AYUDANTES, PEÓN, INTENDENTE, CONMUTADOR, BARRENDERO Y HOMÓLOGOS	18,000.00	5,000.00

TABULADOR DE SUELDOS SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, ERUM.

PUESTO O CATEGORÍA	PERCEPCION NETO DIARIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	301.29
AUXILIAR PARAMÉDICO	337.35
COMANDANTE DE PRIMER TURNO	337.35
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL	337.35
MOTO PATRULLERO	337.35
OFICIAL DE PIE A TIERRA	337.35
OPERADOR DE GRUAS	337.35



POLICÍA DE TRÁNSITO	337.35
POLICÍA	332.17
POLICÍA SEGUNDO	478.33
POLICÍA TERCERO	398.61
POLICÍA DE TRÁNSITO	337.35
RADIO OPERADOR DE TRÁNSITO	337.35
SUBDIRECTOR DE ERUM	406.86

ANEXO 10
FORMATO 7 b) Proyecciones de Egresos -LDF y d) Resultados de Egresos -LDF

TEPOZTLÁN MORELOS			
RESULTADO DE EGRESOS -LDF			
(PESOS)			
Concepto	Egresos		Egresos
	2018		2019
1 GASTO NO ETIQUETADO (1=A+B+C+D+E+F+G+I)			
A	SERVICIOS PERSONALES	63,733,023.31	65,645,014.01
B	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,328,524.62	15,788,380.36
C	SERVICIOS GENERALES	33,530,463.50	34,536,377.41
D	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,440,104.91	10,753,308.06
E	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,484,184.56	4,618,710.10
F	INVERSION PUBLICA	2,680,787.22	2,761,210.84
G	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	20,633,415.68	21,252,418.15
H	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	360,000.00	370,800.00
I	DEUDA PÚBLICA		0.00
2 GASTO NO ETIQUETADO (2=A+B+C+D+E+F+G+I)			
A	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
B	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
C	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
D	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
E	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
F	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00
G	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
H	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
I	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
TOTAL DEL RESULTADO DE EGRESOS (3=1+2)		151,190,503.80	155,726,218.92

TEPOZTLÁN MORELOS			
RESULTADO DE EGRESOS -LDF			
PESOS			
Concepto	Egresos		Egresos
	2016		2018
1 GASTO NO ETIQUETADO (1=A+B+C+D+E+F+G+I)			
A	SERVICIOS PERSONALES	51,518,991.23	63,733,023.31



B	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,490,340.48	7,610,370.19	15,328,524.62
C	SERVICIOS GENERALES	21,102,813.41	22,506,479.35	33,530,463.50
D	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,485,179.78	7,481,597.70	10,440,104.91
E	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,845,216.96	7,819,143.74	4,484,184.56
F	INVERSIÓN PÚBLICA	44,986,396.97	40,579,910.93	2,680,787.22
G	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0	20,633,415.68
H	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,338,566.42	1,852,749.76	360,000.00
I	DEUDA PÚBLICA	0.00	0	
2 GASTO NO ETIQUETADO (2=A+B+C+D+E+F+G+I)				
A	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00
B	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
C	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
D	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
E	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00
F	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00
G	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
H	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
I	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL RESULTADO DE EGRESOS (3=1+2)		143,767,505.25	141,464,526.04	151,190,503.80

**ANEXO 11
MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN
PROGRAMAS GENERALES Y PRESUPUESTARIOS ALINEADOS AL PND**

PROGRAMAS GENERALES		POA - AREA RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO									COMPONENTE		ACTIVIDAD	
Núm	Nombre	Nombre	Clave	Nombre	Clas. Func.	PND	PED	PMD	Un. Adm.	Amb. Aplic.	Clas. Progr am.	Cl ave	Nombre	Cl ave	Nombre
		0100 PRESIDENCIA MUNICIPAL													
30	Atención a las demandas ciudadanas, preservar la gobernabilidad y estabilidad social.	Oficina de la presidencia municipal	40	Atención a las demandas ciudadanas, preservar la gobernabilidad y estabilidad social.	1.3.1	0101 01	05010 1	050401	0100	MUNICIPAL	3. P	01	Atención a las demandas ciudadanas, preservar la gobernabilidad y estabilidad social.	01	Atención a las demandas ciudadanas, preservar la gobernabilidad y estabilidad social.
31	Ayudas sociales a personas, colonias y grupos vulnerables	Oficina de la presidencia municipal	41	Ayudas sociales a personas, colonias y grupos vulnerables	2.6.8	0201 02	02010 1	020201	0100		U	01	Ayudas sociales a personas, colonias y grupos vulnerables	01	Ayudas sociales a personas, colonias y grupos vulnerables
32	Comunicación social y medios	Oficina de la presidencia	42	Comunicación social y	1.8.3	0101 01	05010 1	050401	0100		P	01	Comunicación social	01	Comunicación social y



		municipal		medios									y medios		medios	
		0200 SINDICATURA MUNICIPAL														
33	Procuración y defensa de los derechos e intereses del Municipio	Oficina de Sindicatura	43	Procuración y defensa de los derechos e intereses del Municipio	1.3.5	0101 04	05090 1	050201			3. MUNICIPAL	P	01	Procuración y defensa de los derechos e intereses del Municipio	01	Procuración y defensa de los derechos e intereses del Municipio
34	Obligaciones relacionadas con indemnizaciones y derivadas de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.	Oficina de Sindicatura	44	Salvaguardar los intereses municipales	1.3.5	0101 04	05090 1	050201				L	01	Obligaciones relacionadas con indemnizaciones y derivadas de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.	01	Obligaciones relacionadas con indemnizaciones y derivadas de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.
35	Coadyuvar en el orden público y seguridad	Juez cívico	45	Coadyuvar en el orden público y seguridad	1.3.5	0101 04	05090 1	050201				P	01	Coadyuvar en el orden público y seguridad	01	Coadyuvar en el orden público y seguridad
		0300 REGIDURIAS														
36	Propuestas de solución a la gestión de la hacienda pública municipal.	Regidores	46	Propuestas de solución a la gestión de la hacienda pública municipal.	1.3.2	0401 01	05040 1	050402	300		3. MUNICIPAL	P	01	Propuestas de solución a la gestión de la hacienda pública municipal.	01	Propuestas de solución a la gestión de la hacienda pública municipal.
37	Apoyos sociales a personas, localidades, colonias y otros	Regidores	47	Apoyos sociales a personas, localidades, colonias y otros	1.3.2	0201 02	02010 1	020201	300			U	01	Apoyos sociales a personas, localidades, colonias y otros	01	Apoyos sociales a personas, localidades, colonias y otros
		0400 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO														
38	Acciones de gobierno	Secretaría del ayuntamiento	48	Acciones de gobierno	1.3.1	0101 01	05010 1	050403	400		3. MUNICIPAL	P	01	Acciones de gobierno	01	Acciones de gobierno
39	Resguardo y custodia del archivo municipal	Director general del archivo municipal	49	Resguardo y custodia del archivo municipal	1.3.1	0101 01	05010 1	050403	400			P	01	Resguardo y custodia del archivo municipal	01	Resguardo y custodia del archivo municipal
40	apoyos económicos a colonias y poblados	Ayudantías municipales	50	apoyos económicos a colonias y poblados	1.3.9	0201 02	02010 1	020201	400			U	01	apoyos económicos a colonias y poblados	01	apoyos económicos a colonias y poblados
		0500 TESORERIA MUNICIPAL														
41	Administración de los ingresos, egresos y control presupuestal	Tesorería Municipal	51	Administración de los ingresos, egresos y control presupuestal	1.5.1	0401 03	05040 1	050101	500		3. MUNICIPAL	P	01	Administración de los ingresos, egresos y control presupuestal	01	Administración de los ingresos, egresos y control presupuestal
42	operación de la política fiscal (ingreso, gasto y financiamiento)	Tesorería Municipal	52	Costo financiero de la deuda	1.5.2	0401 03	05040 1	050101	500			M	01	Costo financiero de la deuda	01	Costo financiero de la deuda
43	Subsidios para la asistencia social a grupos vulnerables	Tesorería Municipal	53	Subsidios para la asistencia social a grupos vulnerables	2.6.9	0201 02	02010 1	020201	500			U	01	Subsidios para la asistencia social a grupos vulnerables	01	Subsidios para la asistencia social a grupos vulnerables



44	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	Tesorería Municipal	54	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	4.4.1	040103	050401	050101	500		D	01	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	01	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores
45	Adquisición de mobiliario y equipo de tesorería municipal	Tesorería Municipal	55	Adquisición de mobiliario y equipo	1.5.1	040103	050401	050101	500		P	01	Adquisición de mobiliario y equipo	01	Adquisición de mobiliario y equipo
46	Consultorías y asesorías externas	Tesorería Municipal	56	Consultorías y asesorías externas	1.5.1	040103	050401	050301	500		M	01	Consultorías y asesorías externas	01	Consultorías y asesorías externas
47	Agenda municipal y capacitación institucional al personal del ayuntamiento	Tesorería Municipal	57	Agenda municipal y capacitación institucional al personal del ayuntamiento	1.3.9	040103	050401	050301	500		M	01	Agenda municipal y capacitación institucional al personal del ayuntamiento	01	Agenda municipal y capacitación institucional al personal del ayuntamiento
		0600 DIRECCIÓN DE CATASTRO													
48	Programa de modernización catastral y mejoramiento de la recaudación	Dirección de catastro	58	Programa de modernización catastral y mejoramiento de la recaudación	1.5.2	040103	050401	050101	600		P	01	Programa de modernización catastral y mejoramiento de la recaudación	01	Programa de modernización catastral y mejoramiento de la recaudación
		0700 DIRECCIÓN DE HACIENDA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO													
49	Gestionar la elaboración de programas y proyectos productivos	Dirección de Programación y pres.	59	Gestionar la elaboración de programas y proyectos productivos	3.1.1	040103	050401	030101	700		F	01	Gestionar la elaboración de programas y proyectos productivos	01	Gestionar la elaboración de programas y proyectos productivos
50	Verificación e Inspección de las actividades económicas en el municipio	Hacienda Municipal	60	Verificación e Inspección de las actividades económicas en el municipio	3.1.1	040103	050401	030201	700		G	01	Verificación e Inspección de las actividades económicas en el municipio	01	Verificación e Inspección de las actividades económicas en el municipio
51	Pueblos indígenas	Asuntos indígenas	61	Pueblos indígenas	2.6.7	020203	020501	020202	700		E	01	Pueblos indígenas	01	Pueblos indígenas
52	Atención de asuntos de la juventud	Asuntos de la juventud	62	Atención de asuntos de la juventud	2.6.3	030202	020103	020202	700		E	01	Atención de asuntos de la juventud	01	Atención de asuntos de la juventud
53	Atención de asuntos migratorios	Asuntos Migratorios	63	Atención de asuntos migratorios	1.3.7	050401	020401	020202	700		E	01	Atención de asuntos migratorios	01	Atención de asuntos migratorios
54	Operación del rastro municipal	Rastro Municipal	64	Operación del rastro municipal	2.2.6	041005	030305	020401	700		E	01	Operación del rastro municipal	01	Operación del rastro municipal
		0800 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS													
55	Presupuestar, evaluar, y construir las obras publicas en el Municipio	Dir. Desarrollo Urbano y Obras Publicas	65	Presupuestar, evaluar, y construir las obras publicas en el Municipio	2.2.1	040205	031401	030501	800	MUNICIPAL 3.	P	01	Presupuestar, evaluar, y construir las obras publicas en el Municipio	01	Presupuestar, evaluar, y construir las obras publicas en el Municipio
56	Obra pública par el	Dir. Desarrollo	66	Obra pública	2.1.3	040205	031401	030501	800		I	01	Obra	01	Obra



		DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL																	
66	Promover la mejora educativa del Municipio	Dirección de Educación	76	Promover la mejora educativa del Municipio	2.5.6	030105	020601	020302	100	MUNICIPAL	3.	F	01	Promover la mejora educativa del Municipio	01	Promover la mejora educativa del Municipio			
67	Cursos y Talleres para promover la cultura en Tepoztlán	Dirección de cultura	77	Cursos y Talleres para promover la cultura en Tepoztlán	2.5.6	030301	021701	020501	100			F	01	Cursos y Talleres para promover la cultura en Tepoztlán	01	Cursos y Talleres para promover la cultura en Tepoztlán			
68	Activación Física para combatir la obesidad y el sedentarismo.	Coordinación de deportes	78	Activación Física para combatir la obesidad y el sedentarismo.	2.4.1	030402	020301	020501	100			F	01	Activación Física para combatir la obesidad y el sedentarismo.	01	Activación Física para combatir la obesidad y el sedentarismo.			
		1100 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL																	
69	Mantener el equilibrio ecológico de nuestro municipio, en materia ambiental en los Fraccionamientos, Delegaciones, colonias y poblados del municipio de Temixco	Dirección de Protección ambiental	79	Mantener el equilibrio ecológico de nuestro municipio, en materia ambiental en los Fraccionamientos, Delegaciones, colonias y poblados del municipio de Temixco	2.1.6	041001	040302	040302	1100	MUNICIPAL	3.	F	01	Mantener el equilibrio ecológico de nuestro municipio, en materia ambiental en los Fraccionamientos, Delegaciones, colonias y poblados del municipio de Temixco	01	Mantener el equilibrio ecológico de nuestro municipio, en materia ambiental en los Fraccionamientos, Delegaciones, colonias y poblados del municipio de Temixco			
		1200 DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y PATRIMONIO MUNICIPAL																	
70	Apertura de Locales y Comercios de Bienes y Servicios	1201 Dirección de Licencias y comercio	80	Apertura de Locales y Comercios de Bienes y Servicios	3.1.1	040801	030402	030201	1200			G	01	Apertura de Locales y Comercios de Bienes y Servicios	01	Apertura de Locales y Comercios de Bienes y Servicios			
		1300 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL																	
71	Atender a la población vulnerable del municipio, poniendo a su alcance los programas sociales que apoyen su buen desarrollo	1301 Dirección de Bienestar social	81	Atender a la población vulnerable del municipio, poniendo a su alcance los programas sociales que apoyen su buen desarrollo	2.6.8	020201	020101	020202	1300			F	01	Atender a la población vulnerable del municipio, poniendo a su alcance los programas sociales que apoyen su buen desarrollo	01	Atender a la población vulnerable del municipio, poniendo a su alcance los programas sociales que apoyen su buen desarrollo			
72	Programas de apoyo para la asistencia social, desempleo, mejoramiento de la	1301 Dirección de Bienestar social	82	Programas de apoyo para la asistencia social, desempleo,	2.6.4	020201	020102	020202	1300			F	01	Programas de apoyo para la asistencia	01	Programas de apoyo para la asistencia social,			



	vivienda, alimentación y otros			mejoramiento de la vivienda, alimentación y otros													social, desempleo, mejoramiento de la vivienda, alimentación y otros	desempleo, mejoramiento de la vivienda, alimentación y otros
		1400 INSTANCIA DE LA MUJER																
73	Difundir las temáticas y los diferentes programas para lograr la equidad de género	1401 instancia de la mujer	83	Difundir las temáticas y los diferentes programas para lograr la equidad de género	2.6.8	0105 04	02020 1	050501	1400					P	01	Difundir las temáticas y los diferentes programas para lograr la equidad de género	Difundir las temáticas y los diferentes programas para lograr la equidad de género	
		1500 JUEZ DE PAZ																
74	Garantizar la seguridad y los bienes de los ciudadanos	1501 Juez de Paz	84	Garantizar la seguridad y los bienes de los ciudadanos	1.3.9	0101 04	05090 1	050601	1500				3.	P	01	Garantizar la seguridad y los bienes de los ciudadanos	Garantizar la seguridad y los bienes de los ciudadanos	
		1600 OFICIALIA MAYOR																
75	Organizar, coordinar, suministrar y optimizar los recursos humanos y materiales	Oficialía Mayor	85	Organizar, coordinar, suministrar y optimizar los recursos humanos y materiales	1.3.3	0401 03	05080 1	050403	1600				3.	M	01	Organizar, coordinar, suministrar y optimizar los recursos humanos y materiales	Organizar, coordinar, suministrar y optimizar los recursos humanos y materiales	
76	Adquisición de mobiliario y equipo oficialia mayor	Oficialía Mayor	86	Adquisición de mobiliario y equipo	1.3.3	0401 03	05080 1	050403	1600					M	01	Adquisición de mobiliario y equipo	Adquisición de mobiliario y equipo	
77	Transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía	UDIP	87	Transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía	1.3.4	0101 05	05010 1	050201	1600					P	01	Transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía	Transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía	
		1700 CONTRALORÍA MUNICIPAL																
78	Evaluar el cumplimiento de las metas establecidas	Contraloría Municipal	88	Evaluar el cumplimiento de las metas establecidas	1.3.4	0101 03	05050 1	050201	1700				3.	O	01	Evaluar el cumplimiento de las metas establecidas	Evaluar el cumplimiento de las metas establecidas	
		1800 SISTEMA DE AGUA POTABLE																
79	Administrar y controlar las operaciones del sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado	Dirección de Agua Potable	89	Administrar y controlar las operaciones del sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado	2.1.3	0404 02	04050 1	040501	1800					E	01	Administrar y controlar las operaciones del sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado	Administrar y controlar las operaciones del sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado	
80	Mantenimiento de la red de agua potable	Dirección de Agua Potable	90	Mantenimiento de la red de agua potable	2.2.3	0404 02	04050 1	040501	1800					E	01	Mantenimiento de la red de agua potable	Mantenimiento de la red de agua potable	
		1900 DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO																
81	Fomentar la inversión	Dirección de Desarrollo	91	Fomentar la inversión	3.2.1	0410 01	03010 5	030301	1900				3.	F	01	Fomentar la inversión	Fomentar la inversión	



	agropecuaria de los productores	Agropecuaria		agropecuaria de los productores											inversión agropecuaria de los productores		agropecuaria de los productores	
82	Programas de fomento agropecuario sujetos a reglas de operación	Dirección de Desarrollo Agropecuario	92	Programas de fomento agropecuario sujetos a reglas de operación	3.2.1	0410 01	03010 5	030301	1900					F	01	Programas de fomento agropecuario sujetos a reglas de operación	01	Programas de fomento agropecuario sujetos a reglas de operación
83	subsidios a productores del sector pecuario, forestal y artesanal	Dirección de Desarrollo Agropecuario	93	subsidios a productores del sector pecuario, forestal y artesanal	3.2.1	0410 01	03010 5	030301	1900					U	01	subsidios a productores del sector pecuario, forestal y artesanal	01	subsidios a productores del sector pecuario, forestal y artesanal
		2000 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO																
84	Impulso a la actividad económica del municipio	Dirección de Desarrollo Económico	94	Impulso a la actividad económica del municipio	3.1.1	0410 01	03010 5	030101	2000				3.	F	01	Impulso a la actividad económica del municipio	01	Impulso a la actividad económica del municipio
85	Programas de fomento económico sujetos a reglas de operación	Dirección de Desarrollo Económico	95	Programas de fomento económico sujetos a reglas de operación	3.1.1	0410 01	03010 5	030101	2000					F	01	Programas de fomento económico sujetos a reglas de operación	01	Programas de fomento económico sujetos a reglas de operación
86	subsidios a productores del sector	Dirección de Desarrollo Económico	96	subsidios a productores del sector	3.1.1	0410 01	03010 5	030101	2000					U	01	subsidios a productores del sector	01	subsidios a productores del sector
		2100 DIRECCIÓN DE TURISMO																
87	Promocionar la variedad de actividades y atractivos turísticos de municipio	Dirección de Turismo	97	Utilizar los medios de difusión masiva para promocionar la variedad de actividades y atractivos turísticos de municipio	3.7.1	0411 01	03120 1	030401	2100				3.	F	01	Utilizar los medios de difusión masiva para promocionar la variedad de actividades y atractivos turísticos de municipio	01	Utilizar los medios de difusión masiva para promocionar la variedad de actividades y atractivos turísticos de municipio
88	Ferias y exposiciones para promoción turística del municipio	Dirección de Turismo	98	Ferias y exposiciones para promoción turística del municipio	3.7.1	0411 01	03120 1	030401	2100					F	01	Ferias y exposiciones para promoción turística del municipio	01	Ferias y exposiciones para promoción turística del municipio
		2200 REGISTRO CIVIL																
89	Salvaguardar los actos civiles de las personas	Registro Civil	99	Salvaguardar los actos civiles de las personas	1.8.1	0101 01	05170 1	050601	2200				3.	P	01	Salvaguardar los actos civiles de las personas	01	Salvaguardar los actos civiles de las personas
90	Programas y campañas del Registro civil	Registro Civil	100	Programas y campañas del Registro civil	1.8.1	0101 01	05170 1	050601	2200					P	01	Programas y campañas del Registro civil	01	Programas y campañas del Registro civil
		2300 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA																
91	Análisis, planeación y coordinación de la	Dirección de Seguridad Pública	101	Análisis, planeación y	1.7.1	0102 01	01010 1	010101	2300				3.	E	01	Análisis, planeación y	01	Análisis, planeación y



				edad									s y de la tercera edad	tercera edad
		2700 JUBILADOS Y PENSIONADOS												
102	Jubilados	jubilados y pensionados	112	Jubilados	1.5.1	0403 04	03100 1	050601	2700		J	01	Jubilados	01 Jubilados
103	Pensionados	jubilados y pensionados	113	Pensionados	1.5.1	0403 04	03100 1	050601	2700		J	01	Pensionados	01 Pensionados

UNIDADES ADMINISTRATIVAS MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN 2017	
Número	Nombre
0100	PRESIDENCIA MUNICIPAL
	OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
0200	SINDICATURA MUNICIPAL
	OFICINA DE LA SINDICATURA
	ASESOR GENERAL JURÍDICO
	JUEZ CÍVICO
0300	REGIDURÍAS
	REGIDORES
0400	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
	DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO MUNICIPAL
0500	TESORERÍA MUNICIPAL
	TESORERÍA MUNICIPAL
	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL
	ENCARGADO DEL ÁREA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
	ENCARGADO DEL ÁREA DE EGRESOS Y CONTROL DEL GASTO
	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
0600	DIRECCIÓN DE CATASTRO
	DIRECCIÓN DE CATASTRO
0700	DIRECCIÓN DE HACIENDA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
	DIRECTOR DE HACIENDA
	ASUNTOS INDÍGENAS
	ASUNTOS DE LA JUVENTUD
	ASUNTOS MIGRATORIOS
	RASTRO MUNICIPAL
0800	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
	COORDINACIÓN DE COPLADEMUN
0900	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
	INTENDENCIA
	JARDINERÍA
	LIMPIA
1000	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
	COORDINACIÓN DE DEPORTES
	DIRECCIÓN DE CULTURA
1100	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
1200	DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y PATRIMONIO MUNICIPAL
	DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y COMERCIO



1300	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
1400	INSTANCIA DE LA MUJER
	INSTANCIA DE LA MUJER
1500	JUEZ DE PAZ
	JUEZ DE PAZ
1600	OFICIALÍA MAYOR
	OFICIALÍA MAYOR
	UDIP
1700	CONTRALORÍA MUNICIPAL
	CONTRALORÍA MUNICIPAL
1800	SISTEMA DE AGUA POTABLE
	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE
1900	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO
2000	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
2100	DIRECCIÓN DE TURISMO
	DIRECCIÓN DE TURISMO
2200	REGISTRO CIVIL
	REGISTRO CIVIL
2300	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
	ERUM
2400	PROTECCIÓN CIVIL
	PROTECCIÓN CIVIL
2500	TRÁNSITO MUNICIPAL
	TRÁNSITO MUNICIPAL
2600	DIF MUNICIPAL
	DIRECCIÓN DEL DIF
	MÉDICO DE LA UBR
2700	JUBILADOS Y PENSIONADOS
	JUBILADOS Y PENSIONADOS

ESQUEMA GENERAL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

PLAN NACIONAL	PLAN ESTATAL	PLAN MUNICIPAL
1. México en Paz	1. Morelos Seguro y Justo	01 Seguridad y Orden
		Seguridad para el bienestar social
2. México Incluyente	2. Morelos con Inversión Social para la Construcción de Ciudadanía	02 Bienestar y Cohesión Social
		Desarrollo social
3. México con Educación de Calidad	3.- Morelos Atractivo, Competitivo e Innovador	03 Desarrollo Económico Incluyente



		Desarrollo sustentable
4. México Prospero	4.- Morelos Verde y Sustentable	04 Sustentabilidad y Ambiente Sano
5. México con Responsabilidad Global	5.- Morelos Transparente y con Democracia Participativa	05 Administración Eficiente y Transparente

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO TEPOZTLÁN				
Eje	Obj.	Estrateg.	Obj.	Estrategia
00				
01				
	0101			Preservar el orden público a través de la Prevención e Inhibición del Delito, con estricto respeto a los derechos humanos.
		010101		Operación Policial, consistente en formular técnicas y tácticas diarias para la persuasión del delito.
		010102		Programa para prevenciones del Delito y capacitación policial dirigidas a generar acciones para prevenir las conductas antisociales e inhibir el delito.
	0102			Optimizar las condiciones de tránsito y vialidad, asegurando un desplazamiento permanente y seguro, otorgando a la comunidad los servicios que establece la ley, de una manera oportuna y eficaz.
		010201		Planificar y aplicar acciones tendientes a optimizar el ordenamiento del transporte y vialidad en el municipio.
	0103			Proporcionar a la ciudadanía estrategias y programas que ayuden a prevenir y amortiguar los riesgos y daños causados por eventos de tipo natural, artificial o humano.
		010301		Prevención con la integración de acciones y medidas orientadas a evitar y reducir riesgos. Los riesgos objeto de prevención serán los geológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios y socio-organizativos
	0104			Fortalecimiento del tejido social de la población a través del establecimiento de mecanismos de protección y prevención a favor de los derechos cívicos y humanos.
		010401		Planear y ejecutar políticas públicas orientadas a fortalecer la cultura del respeto a los derechos humanos en los sectores social, privado y público.
02				
	0201			Mejorar las circunstancias sociales para el fortalecimiento de la familia, protegiendo la integridad física y emocional de las personas vulnerables logrando su incorporación a una vida plena.
		020101		Ejecución de las acciones de prevención, asistencia y rehabilitación dentro de los programas encaminados a fortalecer a la familia y el desarrollo integral de la niñez.
	0202			Reducir las condiciones de pobreza, marginación y desigualdad de la población.
		020201		Programas de apoyo para impulsar la construcción de capacidades y desarrollo de habilidades para la inclusión, equidad y desarrollo integral de la población.
		020202		Prevenir y combatir la discriminación hacia los adultos mayores y personas con discapacidad, personas en situación de calle así como la atención a otros grupos sociales vulnerables para fortalecer sus derechos y mejorar la calidad de vida.
	0203			Atender las necesidades básicas en la educación e impulsar una educación integral y de valores para desarrollar en los niños y jóvenes así como el sentido humano cívico y social.
		020301		Atender las Solicitudes de Escuelas que lleguen a la Dirección de Educación y al Consejo Municipal de Participación Social en Educación.



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

		020302	Mantener la comunicación entre las Instituciones Educativas y la Dirección de Educación en donde esta actuara como Instancia mediadora entre los diferentes órdenes de Gobierno.
	0204		Operar el rastro de acuerdo a las normas oficiales vigentes en la materia para cumplir con las especificaciones y suministrar carne higiénica al municipio.
		020401	Implementar un proyecto de mantenimiento de las instalaciones, tanto en el proceso sanitario de la carne como de los servicios generales para las mejoras de estos.
	0205		Garantizar los derechos a la cultura, deporte y recreación en el Municipio.
		020501	Impulsar la realización de actividades culturales, deportivas y recreativas para el desarrollo comunitario.
	0206		Inculcar en los jóvenes la importancia de la educación así como la impartición de talleres formativos donde desarrollen un medio de sustento para su crecimiento laboral.
		020601	Fomento económico y laboral.
03			
	0301		Lograr una detonación económica fomentando las inversiones productivas, gestionar y brindar asesorías técnicas para la creación de mejores empleos, de los sectores empresariales.
		030101	Buscar el apoyo de diferentes instituciones como SEDESOL, FONAES, SEDATU, SAGARPA entre otros, para lograr vincular programas que fomenten el crecimiento económico y desarrollo empresarial dentro del municipio.
	0302		Tener un padrón real con el total de negocios establecidos físicamente y acorde con licencia de funcionamiento registrada y de la misma forma contar con un padrón de anuncios publicitarios.
		030201	Realizar un censo a los establecimientos comerciales industriales y de servicios en el municipio, para revisar que se encuentren realizando su actividad como lo indica su licencia de funcionamiento, así como a los que no cuentan con la licencia de funcionamiento invitarlos a que la tramiten y también realizar un censo a los establecimientos que tengan anuncio publicitario.
	0303		Generar los mecanismos que permitan la adopción de nuevas tecnologías que minimicen los costos de producción en el sector agropecuario.
		030301	Participación de los productores agrícolas en la estrategia de desarrollo rural territorial con programas sectoriales.
	0304		Generar y facilitar las acciones encaminadas a satisfacer las necesidades que en materia de turismo, requiere el municipio, a través de acciones de corresponsabilidad que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generada en el municipio.
		030401	Desarrollar convenios de colaboración en materia de turismo con instancias de gobierno estatal y participación municipal, fomentando la capacitación, la promoción y desarrollo artesanal del municipio, tendientes a mejorar la oferta turística.
	0305		Presupuestar, evaluar, y construir las obras publicas en el Municipio de los diferentes rubros, como son: agua potable, pavimentación, urbanización, infraestructura, salud, deportiva y educativa, etc., atendiendo las especificaciones y los lineamientos correspondientes para la correcta aplicación de los recursos en materia de obra pública.
		030501	Construcción de infraestructura pública con eficacia y transparencia para el desarrollo social y económico del municipio
	0306		Ordenar y regular el crecimiento urbano del Municipio generando los instrumentos Jurídicos necesarios y su correcta aplicación.
		030601	Revisión, actualización y correcta aplicación de los instrumentos Jurídicos correspondientes.
04			
	0401		Propiciar la participación ciudadana corresponsable y vinculante.
		040101	Impulsar el programa de formación de gestores ciudadanos en favor del ambiente.
	0402		Ordenar y eficientar el crecimiento urbano y la inversión productiva.
		040201	Regularizar los bienes inmuebles del municipio y planear adecuadamente las nuevas adquisiciones de éste.
	0403		Reducir y revertir el impacto ambiental de las actividades humanas.
		040301	Garantizar la adecuada operación de las Áreas Naturales.
		040302	Reducir la contaminación ambiental.
	0404		Dotar a la ciudadanía de servicios públicos de buena calidad y suficientes para la población logrando con



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

			esto una armonía y sana convivencia en el municipio.
		040401	Eficientar, mejorar y optimizar los recursos financieros, materiales y humanos en la prestación de los servicios públicos municipales.
	0405		Realizar el suministro de agua a los habitantes del municipio dentro de los estándares de calidad y hacer de la Dirección de agua potable un área ordenada y eficiente.
		040501	Mejorar el servicio de agua potable con base a la modernización del sistema y gestionar inversión para la infraestructura de los diferentes programas de gobierno Estatal y Federal cumpliendo con lo que corresponde al municipio.
05			
	0501		Estar a la vanguardia en el desarrollo integral de la sistematización de los procesos presupuestales egresos, contables, de recaudación en línea y de servicios catastrales con la finalidad de ofrecer y proporcionar una eficiente, honesta, transparente, e inmediata atención a todos los requerimientos solicitados en apego al marco jurídico vigente, presupuestal y a la disponibilidad de los recursos.
		050101	Incrementar los ingresos del Municipio, realizando todo lo necesario para generar los incentivos y programas para que la recaudación sea incrementada. Además de cumplir con el presupuesto aprobado e integración oportuna de la cuenta pública.
	0502		Mejorar la regulación, la Gestión, los procesos y los resultados en materia de prevención, control, vigilancia y evaluación de la Administración Pública Municipal. Impulsar al órgano de control interno, para que se convierta en el instrumento que coadyuve a elevar los índices de eficiencia, eficacia y desempeño de los servidores públicos municipales se realice en términos de legalidad.
		050201	Desarrollar una cultura de respeto a la legalidad que promueva entre los servidores públicos el apego a la normatividad y los procedimientos establecidos en materia de administración pública municipal.
	0503		Implementar de manera efectiva la Nueva Gestión Pública para Resultados en el proceso de planeación y programación de la acción gubernamental, encaminada a satisfacer las exigencias de la sociedad.
		050301	Mejorar el marco regulatorio municipal, el control interno administrativo para lograr el fortalecimiento institucional de la entidad en colaboración con las instancias estatales y federales y la colaboración de los sectores social y privado.
	0504		Preservar la Gobernabilidad y que genere la estabilidad social que sea parte de los cimientos de la Administración Municipal.
		050401	Privilegiar el diálogo y la democracia del consenso evitando a toda costa el conflicto que limita mucho el desarrollo de los pueblos y comunidades.
		050402	Preparar, atender, ejecutar y dar el seguimiento respectivo, a todas las sesiones, acuerdos y actas de cabildo, para que estas se realicen conforme a la ley y al derecho, y de esta manera, se beneficie a todos los sectores de la sociedad Huitzilagueña, con la oportuna y eficaz notificación de las determinaciones que, al interior de dicho órgano colegiado se aprueben, conforme al protocolo establecido al efecto.
		050403	Mejor los servicios continuamente que se otorguen en el municipio a través de la coordinación de cada una de las áreas encargadas de trámites y servicios y con esto lograr una mejora significativa en la atención de la ciudadanía.
	0505		Garantizar el respeto a la Equidad de género en las políticas públicas.
		050501	Controlar y vigilar que las políticas transversales de Equidad de género se apliquen.
	0506		Mantener la gobernabilidad, mediante el diálogo y la tolerancia, haciendo prevalecer el estado de derecho con apego y observancia al marco jurídico municipal, estatal y federal
		050601	Ejecución del programa de gobierno del municipio, con apego a la legalidad, en vinculación con la sociedad y Autoridades Auxiliares, Comités Comunitarios y Consejos de Participación Ciudadana.

Presidente Municipal
Profr. Lauro Salazar Garrido
Secretario Municipal
Agustín Vargas Ortiz

Rúbrica.

Rúbrica.